

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 76001400302820190076700
Demandante: Pedro Alberto Bohórquez Ruiz
Demandado: María Zorayda Burbano Cardona
As

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora presento solicitud de medias cautelares. Sírvase proveer. Santiago de Cali, noviembre veinte (20) de 2020. La Secretaria,



ANGELA MARIA LASSO
Secretaria.

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACION No. 968
RADICACION No. 7600302820190076700
Cali Valle, noviembre veinte (20) de dos mil veinte (2020).

Mediante escrito arrimado al plenario, la parte actora solicita se libre el despacho comisorio dirigido a la entidad competente, a efectos de practicar el secuestro del bien mueble objeto de embargo el cual consiste en un vehículo y a su vez, solicita el decomiso.

Sea de entrada indicarle al peticionario, que la orden de decomiso solicitada, se encuentra librada desde el 24 de febrero de 2020, estando en secretaria los oficios para ser retirados por el interesado, para su respectivo trámite.

Con respecto al pedimento de la comisión, esta no resulta procedente, toda vez que se debe agota primigeniamente el decomiso del bien secuestrar.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

- 1. No acceder** a librar despacho comisorio, por lo antes expuesto.
- 2.** Con respecto a la orden de decomiso, **ESTESE** el peticionario a lo dispuesto mediante auto de sustanciación No. 320 del 24 de febrero de 2020, (Fl. 10 Cd2), notificado por estado de marzo 04 de 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,



LIZBET BAEZA MOGOLLON

As.

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **136**, de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26 DE NOVIEMBRE DE 2020**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria